PRESUPUESTO ESTIMADO	$2.814.350

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere realizar la tala y reposición de 1 individuo arbóreo en condiciones fitosanitarias deficientes y que representan un alto riesgo para la salud humana y la infraestructura física de la Institución, de acuerdo con la autorización del Área Metropolitana del valle de Aburra Mediante Radicado 00-023808 del 9 de septiembre de 2022. Por lo que se requiere contratar personal idóneo que desarrolle estas actividades, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Emergencias Ambientales del Área Metropolitana del Valle de Aburra.

En cumplimiento y observancia del plan de austeridad de gasto, se justifica que la presente contratación emana de la no existencia de personal de planta en la institución que pueda atender la necesidad. Ante la insuficiencia de personal de planta que pueda ejecutar estas actividades, es necesario una persona jurídica que cumpla con las actividades dispuestas en el objeto del presente estudio previo.

Código del Proyecto: PR-032-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestar el servicio de tala y reposición de un individuo arbóreo en condiciones fitosanitarias deficientes y que representan un alto riesgo para la salud humana y la infraestructura física de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburra en oficio con radicado 00-023808 del 9 de septiembre de 2022.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar tala de un individuo arbóreo y reposición con 2 individuos, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, así, mismo realizar la recolección y disposición de material vegetal (triturado y disposición material accedente del chipiado) cumpliendo con los parámetros establecidos desde el Sistema de Gestión Integrado.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Tala de individuo arbóreo de la especie Suribio (Zygia longifolia), de aproximadamente 10 metros de altura y 90.5 cm de DAP.	N° Individuos	1	870000	165300	1035300	
Siembra de árboles como reposición (2 en total) El árbol se deberá comprar de mínimo dos (2,0) metros de altura, el cual no podrá presentar cuello de ganso. Deberá presentar un tallo único, libre, recto de no menos de 1.5 metros a partir de los cuales	N° Individuos	2	140000	26600	333200	

se presente la ramificación, la bolsa que contiene la raíz deberá de ser de 0.4 por 0.5 metros y presentar buena compactación, el aspecto general del árbol deberá corresponder a una planta vigorosa, sana y sin daños mecánicos.						
Excavación, corte y extracción de raíces del individuo arbóreo talado. con equipos adecuados (MAQUINA DESTOCONADORA)	N° Individuos	1	810000	153900	963900	
Manejo de residuos vegetales (Chipiado en sitio). Incluye Chipeadora. Incluye transporte de la máquina hasta el sitio de trabajo, Recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales (excedente de chipeado) en un botadero debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente	Global	1	405000	76950	481950	

Para la ejecución del presente contrato se requiere de una persona jurídica con experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con el objeto del presente contrato, esta experiencia se verifica aportando los respectivos certificados emitidos por las empresas contratantes y para lo cual no podrá delegar en un tercero la realización del objeto contractual.

Los valores presentados anteriormente incluyen las siguientes actividades:

a. Direccionamiento de la tala.
b. Repicado, acarreo y chipiado de los residuos vegetales en sitio.
c. Arboles de reposición de acuerdo a las necesidades de la Institución
d. El presupuesto asignado al proyecto incluye los gastos en insumos, equipos, personal idoneo, transporte, necesarios para la entrega a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual (traslado chipiadora, traslado y disposición material sobrante del chipiado, disposición especial chipiado árbol enfermo)
e. Informe técnico final de las actividades desarrolladas, incluido tratamiento de la fauna y siembra de individuos.

1. **Personal:** Las labores o actividades descritas, deben ser supervisadas por un Ingeniero forestal de tiempo completo, certificar con mínimo cinco años de experiencia en el mantenimiento y tala de árboles y trabajo de alto riesgo en alturas, así con del acompañamiento de un profesional Biólogo para el ahuyentamiento y/o rescate de fauna en el caso de que se requiera, los valores de los profesionales y equipo técnico están incluidos en la propuesta.

   Así mismo se debe contar con personal operativo capacitado y entrenado en trabajo en alturas y mantenimiento de árboles y zonas verdes.

2. **Lineamientos para los tratamientos a intervenir.**

   Para las labores de tala se debe tener en cuenta:

- El área de trabajo debe delimitarse alrededor del individuo, empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro.
- Antes de iniciar la actividad de tala se debe verificar la presencia de paneles de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados para evitar su afectación.
- La actividad de tala deberá ser supervisada por personal profesional con la suficiente experiencia para garantizar el correcto desarrollo de la actividad y evitar actos inseguros durante su ejecución.
- El personal que realice la labor, debe usar un equipo mínimo de seguridad, que comprende cinturón y arnés apropiado, casco, gafas, líneas de vida, botas con casquillo y guantes; así mismo debe contar con certificado de trabajo en alturas y contar con el respectivo coordinador de alturas y estar afiliado a seguridad social.
- Se deben utilizar herramientas apropiadas como la tijera de podar, dijeron para dos manos, serruchos, entre otras; estas deben ser seleccionadas de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- Con respecto a los residuos de la poda, se deberán triturar las ramas delgadas, ramillas, y hojas; las de mayor tamaño, se deberán chipear y disponerlos adecuadamente.

El apeo de árboles con corte desde la base se puede realizar en aquellos individuos que sean menores de 3 metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas. Para individuos mayores de tres (3) metros de altura, o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales, de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos. Luego de que el tronco se encuentre libre de ramas debe realizarse el corte en secciones de máximo dos (2.0) metros, comenzando de arriba hacia abajo.

1. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

• El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña.
• Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
• Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Así mismo:

• Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
• Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
• Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

TRABAJO EN ALTURAS

Para el desarrollo de trabajo en alturas se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, además deberá presentar:

• Los conceptos de aptitud para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral
• Certificado del curso de Coordinador de 80 horas emitido por entidad certificada o por el centro de entrenamiento autorizado por este organismo, (aplica para el emisor de los permisos para trabajos en alturas)
• Los Certificados en el nivel AVANZADO 40 horas para trabajos en alturas emitido por entidad certificada o Centro de Entrenamiento Autorizado por este mismo o Certificado de la Competencia Laboral “Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente” Cuando aplique, lo certificados del Reentrenamiento de 20 horas VIGENTE (1 año).

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

• Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista.
• Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas (certificación, fecha de fabricación, marca).
• Copia de los Certificación de los Equipos y sistemas de Protección Contra Caídas. (medio magnético).
• Fichas Técnicas de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas emitida por el fabricante.
• Copia de la Hoja de Vida de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar tanto en los trabajos en alturas como las de los equipos de rescate
• Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado que utilizarán durante la tarea autorizado por el Coordinador en sitio de trabajo
• Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad. (De equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
• Plan de Rescate (procedimiento por escrito)
• Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate. emitida por el fabricante.
• Certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
• Listado de los Sistemas de Acceso a Utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
• Fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso
• Hoja de vida de los Sistemas de Acceso.
• Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

El coordinador de alturas debe de ser una persona diferente a la cuadrilla que desarrolle el trabajo en alturas, este estará encargado de la verificación de las condiciones de seguridad, utilización adecuado de equipos y herramientas, firma de permisos listas de chequeo.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar 5 años de experiencia aportando certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de tala y reposición de un individuo arbóreos en condiciones fitosanitarias deficientes y que representan un alto riesgo para la salud humana y la infraestructura física de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburra en oficio con radicado 00-023808 del 9 de septiembre de 2022; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2228
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Otros servicios prestados a empr y serv producción
RUBRO PRESUPUESTAL: 21220202008

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de tala y reposición de un individuo arbóreos en condiciones fitosanitarias deficientes y que representan un alto riesgo para la salud humana y la infraestructura física de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburra en oficio con radicado 00-023808 del 9 de septiembre de 2022; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	veinte (20) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la Líder de planeación institucional y el coordinador de Gestión Ambiental como apoyo a la supervisión, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de $ 2.814.350. IVA Incluido, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO

VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13.EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

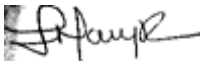
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El presente estudio previo se profiere el día (31) del mes de Octubre del 2022.



Edwin David Moreno Quintero
Líder de proceso



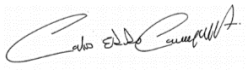
Luz Mary Ramírez Montoya
Vo. Bo. Jefe de Área



Vo. Bo. Jurídica



Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General



V.b SST